

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en esta vía se ejercite una pretensión nueva.

En su virtud, esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Luis Cañellas Pascual, contra resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de fecha 20 de noviembre de 2006 por la que se sanciona a doña Monserrat Clotet Tomas, y subsidiariamente a D. José Luis Cañellas Pascual con Multa de 800 euros, por la carencia del preceptivo certificado de navegabilidad de la embarcación, infracción de carácter grave prevista en el artículo 115.2.k) de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el RD 1837/2000 que aprueba el Reglamento de Inspección y Certificación de Buques Civiles y la Orden de 18 de enero de 2000 por la que se aprueba el Reglamento de Despacho de Buques (Expediente 05/230/0104), resolución que se confirma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.».

Madrid, 9 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

34.336/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado: «Remodelación del Nudo de O' Pino N-550 y PO-10». Clave 45-PO-3940.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Resolución Delegación de atribuciones 30-05-1996) con fecha 10 de abril de 2008 ha resuelto:

«Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado «Remodelación del nudo de O' Pino, CN-550 y PO-10», por su presupuesto base de licitación estimado de 7.276.680,00 euros, con las siguientes prescripciones:

Se estudiará la reordenación de accesos en la glorieta sur y la modificación del eje 8 para mejorar la circulación de la zona de Ponte Do Couto.

Se ampliará el ancho del paso sobre la PO-10 hasta 16 metros para asegurar la compatibilidad con usos ciclistas.

Se sustituirá el recorrido peatonal previsto en el Proyecto de Trazado que discurría por el oeste de la N-550 por uno nuevo en el lado este, paralelo al eje 8 que se inserta por debajo del eje 7, el paso sobre la carretera N-550 y el eje 6, continuando hasta la zona norte del proyecto, paralelo a la N-550. En consecuencia, se eliminarán las estructuras del eje 18 y el eje 10 y se proyectarán nuevos pasos inferiores bajo los ejes 6 y 7.

Se ampliará la estructura sobre los Ríos Gafos y Pintos (Ríos Marta y Tomeza en el plano).

Se coordinará con la Administración de Infraestructuras Ferroviarias el proyecto de la ampliación de la estructura sobre la línea de ferrocarril Redondela-Santiago.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.».

A Coruña, 16 de mayo de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

36.537/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la Información Pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto y para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación: «Prolongación de la Autovía del Baix Llobregat. Tramo: Ronda Litoral-Autopista A-16».

Clave del Proyecto: 49-B-4210. Términos municipales: Sant Boi de Llobregat, Cornellà de Llobregat, Sant Joan Despi, El Prat de Llobregat, Gavà, Santa Coloma de Cervello y Viladecans. Provincia de Barcelona.

Mediante resolución de fecha 18 de febrero de 2008, se aprobó el Proyecto de Construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En base a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y a efectos de lo preceptuado en el artículo 56.1 del mismo, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. La relación se contendrá en el anuncio que aparezca en el BOP, será expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados y constará en las oficinas de la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña; oficinas en las que también podrán consultarse los planos parcelarios de las fincas afectadas.

Hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en relación, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa, 12 (08003 Barcelona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Sant Boi de Llobregat.

Lugar: Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

Días: 17, 18 y 19 de junio de 2008 a partir de las 9:30 h.

Término municipal: Cornellà de Llobregat.

Lugar: Ayuntamiento de Cornellà.

Día: 19 de junio de 2008 a partir de las 16:30 h.

Término municipal: Sant Joan Despi.

Lugar: Ayuntamiento de Sant Joan Despi.

Día: 26 de junio de 2008 a partir de las 9:30 h.

Término municipal: El Prat de Llobregat.

Lugar: Ayuntamiento de El Prat de Llobregat.

Día: 25 de junio de 2008 a partir de las 9:00 h.

Término municipal: Gavà.

Lugar: Ayuntamiento de Gava.

Día: 25 de junio de 2008 a partir de las 16:30 h.

Término municipal: Santa Coloma de Cervello.

Lugar: Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervello.

Día: 27 de junio de 2008 a partir de las 9:30 h.

Término municipal: Viladecans.

Lugar: Ayuntamiento de Viladecans.

Día: 26 de junio de 2008 a partir de las 16:30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Este anuncio se hará público en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras.

Barcelona, 16 de mayo de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

34.342/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato Unión de Grupos C de Hacienda» (Depósito número 8599).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por La solicitud de depósito fue formulada por don Rubén Herráiz Morillas mediante escrito tramitado con el número 45022-4351-44932.

La ejecutiva nacional celebrada el 3 de abril de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 4 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Motilla del Palancar, número 23, escalera 2.ª, puerta primera, de la localidad de Valencia.

La certificación del acuerdo aparece suscrito por don Rubén Herráiz Morillas, en calidad de Secretario general nacional, con el visto bueno del Secretario vocal nacional, don Francisco Torres Soriano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

34.343/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español» (Depósito número 5211).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Miguel Ángel Blanco Fernández, mediante escrito tramitado con el número 44796-4265-44792.

El congreso celebrado el 8 de mayo de 2006 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos 6, 8, 9, 10, 19, 21, 24, 25, 28, 32, 34, 36, 38, 39, 42, 49, 52, 53 y artículo único de los estatutos de esta confederación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Fernando San Miguel Sánchez, en calidad de Secretario general, con el visto bueno del Presidente, don Miguel Ángel Blanco Fernández.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

34.344/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión Nacional de Industrias del Cobre» (Depósito número 1404).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José Ramón Morales Morales, mediante escrito tramitado con el número 48616-4594-48580.

La Asamblea celebrada el 26 de marzo de 2008 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el texto íntegro de los Estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don José Ramón Morales Morales, en calidad Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Andrés Barallobre Gordón.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

34.345/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Centro Español de Información del Cobre» (Depósito número 5192).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José Ramón Morales Morales, mediante escrito tramitado con el número 48619-4595-48583.

La Asamblea celebrada el 26 de marzo de 2008 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el texto íntegro de los Estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don José Ramón Morales Morales en calidad Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Francisco Davalillo Caño.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

34.346/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Agraria Jóvenes Agricultores» (Depósito número 4312).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Juan Sánchez Brunete mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 33738-2976-33734.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de abril de 2008.

La Asamblea general celebrada el 12 de diciembre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 1 de los Estatutos de esta asociación.

El acta de la asamblea aparece suscrita por don Juan Sánchez Brunete en calidad de secretario, con el visto bueno del Presidente, don Pedro Barato Triguero.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

34.347/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Estatal de Trabajo Temporal» (Depósito número 8383).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por JAB, profesionales asociados mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 37197-3421-37183.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 21 de abril de 2008.

La junta directiva celebrada el 13 de diciembre de 2006 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 4 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Sor Ángela de la Cruz, número 24, 6.º C, de la localidad de Madrid.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Alberto Dorrego de Carlos en calidad de secretario general, con el visto bueno del presidente, D. Miguel Calvo Calleja.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro

Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

34.322/08. Anuncio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por el que se notifica a la entidad «Rizzo Line, Sociedad Limitada», el requerimiento para aportar la documentación justificativa del expediente de reindustrialización Rei-070000-2006-133.

Habiéndose intentado la notificación del acto administrativo de la Dirección General de Desarrollo Industrial de 22 de octubre de 2007, recaído en el expediente de reindustrialización Rei-070000-2006-133, al domicilio señalado a efectos de notificación por la entidad «Rizzo Line, Sociedad Limitada», CIF B-53651352, calle Ruperto Chapí, 43-3 Elche (Alicante), y no habiéndose podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), se notifica mediante este anuncio el siguiente:

«Requerimiento - Presentación de documentación de justificación.

Por la presente se pone en su conocimiento que no existe constancia a día de hoy en este Ministerio de que «Rizzo Line, Sociedad Limitada», haya presentado la documentación justificativa de la inversión, en relación al expediente Rei-070000-2006-133, en virtud del cual dicha entidad resultó beneficiaria de una ayuda para actuaciones de reindustrialización.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone de quince días hábiles para que aporte la documentación justificativa según lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización durante el período 2007-2013. La falta de presentación de justificación en el plazo establecido supondrá el reintegro de las cantidades percibidas, así como de los intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el procedimiento del reintegro.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Consejero Técnico del Área de Reindustrialización, Juan Ignacio Moratinos Alonso.»

El citado plazo de quince días hábiles se contará a partir del día siguiente a esta publicación.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—Subdirector General de Programas Estratégicos, Ramón Herrero Arbizu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

33.503/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de trámite de audiencia relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por esta Confederación se está tramitando expediente sancionador a las personas señaladas por la comisión de